

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/20	La Junta de Gobierno Local	19 de mayo de 2026

VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Vicesecretario General acctal. del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/19. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- RECAUDACIÓN:

2.1.- EXPEDIENTE 7420/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA DE VADOS 2026.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- La aprobación del Padrón cobratorio de la TASA DE VADOS 2026, documento de 374 páginas, cuya estructura, nº de recibo e importe es el siguiente:

TOTALES	RECIBOS	IMPORTE
	2.063	607.963,63.- Euros

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Segundo.- La aprobación del periodo de cobro en voluntaria, en el plazo que transcurre del **10 de junio al 10 de agosto de 2026**.

Tercero.- La fecha de carga en cuentas de los recibos domiciliados será el **10 de julio de 2026** conforme el calendario del contribuyente aprobado.

Cuarto.- El anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en el mismo anuncio tanto la aprobación del Padrón como el periodo de cobro.

Quinto.- La aprobación del censo del Pago a la Carta, cuyo primer plazo contiene 55 objetos tributarios y asciende a un importe de 970,53.- euros.

3.- CONTRATACIÓN:

3.1.- EXPEDIENTE 14168/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL ANEXO AL ESTADIO RUTA DE LA PLATA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL ANEXO AL ESTADIO RUTA DE LA PLATA, la clasificación de las Empresas presentadas y admitidas, en orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

PLICA	Criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE B)	Criterios no evaluables mediante fórmulas (SOBRE C)	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica nº 5 ALVAC, S.A.	18,00	53,50	71,50
Plica nº 7 EXFAMEX, S.L.	28,00	40,64	68,64
Plica nº 6			

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



MERAKI CR, S.L.	20,00	47,49	67,49
Plica nº 8 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	20,00	24,50	44,50
Plica nº 1 GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONE S, S.L.	1,00	4,04	5,04
Plica nº 3 CONSTRUCCIONE S HERMATINSA, S.L.	0,00	3,10	3,10
Plica nº 2 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,00	0,00	0,00
Plica nº 4 OBRAS HERGÓN, S.A.U.	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL ANEXO AL ESTADIO RUTA DE LA PLATA a la Empresa ALVAC, S.A., con N.I.F. nº A40015851, representada por (...), en el precio de 752.896,14 Euros y 158.108,19 Euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal sobre el mínimo establecido de 1 AÑO, y una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra sobre el mínimo establecido de un 1%, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 911.004,33 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.00 - 632.13, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- URBANISMO:

4.1.- EXPEDIENTE 15775/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL NO CONTEMPLADAS EN LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA EL 16 DE JULIO DE 2024 EN EL LOCAL SITO EN C/LIBERTAD Nº 1 BAJO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER a (...) **Licencia Urbanística para legalización de las obras ejecutadas de reforma y ampliación de centro privado de educación infantil no contempladas en la licencia urbanística concedida el 16 de julio de 2024** en el local sito en C/ Libertad nº1 bajo, conforme a la siguiente documentación:

- *“LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL BESITOS DE MIEL - CALLE LIBERTAD, 1 (ZAMORA)-”* suscrito por la Sra. Arquitecta (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 22 de octubre de 2025.

- Escrito de aclaración de inexistencia de discrepancia en las cotas presentadas en el proyecto y plano suscrito por la Sra. Arquitecta (...) y que ha tenido entrada en el registro electrónico el 3 de marzo de 2026.

SEGUNDO. - Deberá presentar nueva declaración responsable de primera ocupación ajustada a las obras realmente ejecutadas, adjuntando la documentación indicada en el anexo II, B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018; corrección de errores 31 de agosto de 2018).

4.2.- EXPEDIENTE 4430/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA GIMNASIO EN EL CEIP “LA VIÑA” SITO EN C/DONANTES DE SANGRE 5 C/V C/ANTÓN DE CENTENERA 12 (PARCELA 27 DEL POLÍGONO DE LAS VIÑAS).

(...)

VOTACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Zamora, **Licencia Urbanística para proyecto básico y de ejecución para la construcción de un edificio para gimnasio en el CEIP “La Viña”** sito en la Calle Donantes de Sangre 5, c/v Calle Antón de Centenera 12 (parcela 27 del Polígono de Las Viñas), con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- Proyecto suscrito por la Sra. Arquitecta (...) firmado electrónicamente con fecha 2 de octubre de 2025, constituido por 7 archivos en formato pdf, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 498.308,22€, y que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el día 12 de marzo de 2026.

Dicho Proyecto cuenta con el preceptivo informe de supervisión de fecha 13 de marzo de 2023.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Sr. Arquitecto (...) y del Sr. Arquitecto Técnico (...).

DEBERÁ CUMPLIR LAS SIGUIENTES PRESCRIPCIONES:

1.-NO PODRÁN INICIARSE LAS OBRAS EN TANTO NO HAYA SIDO DEPOSITADA LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA O FIANZA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

2.- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las **condiciones de accesibilidad establecidas en el Documento Básico DB SUA del Código Técnico de la Edificación, así como en el Reglamento de Accesibilidad de Castilla y León**, especialmente en lo referente a:

- Mecanismos accesibles en baño adaptado (Anejo A del DB SUA)
- Protección de los bordes laterales libre de las rampas (artículo 8.2.2. d) del Reglamento)
- Señalización del inicio y final de las rampas (artículo 8.2.2. f) del Reglamento)
- Prolongación de los pasamanos en las zonas de embarque y desembarque de las rampas (artículo 8.2.3. e) del Reglamento)

3. Durante la ejecución de la obra se extremarán las medidas de seguridad, teniendo en cuenta que los trabajos se van a realizar en una parcela donde existe un centro educativo de enseñanza infantil y primaria en uso.

4. Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública ni la colocación de vallados u ocupación de vía pública y modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas y contar con ellas antes de



proceder su colocación.

5. En todo momento se deberá mantener el tráfico peatonal en la calle en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

6. Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En especial se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

7. Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y VEINTICUATRO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la presente licencia.

EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DEBERÁ TENER EN CUENTA:

La nueva edificación se encuentra en el interior de una parcela que cuenta con sus correspondientes acometidas de saneamiento y de abastecimiento de agua potable. Por ello, la red de saneamiento de aguas residuales y de aguas pluviales y la red de abastecimiento de agua potable planteada en el gimnasio deberán conectarse por el interior de la parcela con las citadas acometidas existentes, debiendo por tanto la parcela contar con una única acometida de aguas residuales y aguas pluviales por un lado y una única acometida de abastecimiento de agua potable por otro.

En el caso de que por el estado de las acometidas existentes o por necesidades técnicas fuera necesario realizar nuevas acometidas las mismas podrán realizarse a las siguientes redes, siempre que se anulen las previamente existentes de forma que la parcela cuente con una única acometida para cada servicio.

En relación con el abastecimiento de agua potable podrá realizar nueva acometida domiciliaria preferentemente a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro existente que discurre por la acera más próxima a la parcela en la calle Antón de Centenera, o si fuera necesario, a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro que discurre por la acera más alejada de la parcela en la calle Donantes de Sangre.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá realizar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia parcela al colector de la red general de saneamiento existente en la acera más próxima a la parcela de la calle Antón de Centenera, debiéndose realizar esta nueva acometida con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el



acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

SEGUNDO. - Se recuerda que de acuerdo con el art. 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

- a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo se ajustará a lo dispuesto en el ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

TERCERO. - Finalizadas las obras deberá presentar **Declaración Responsable de Primera Ocupación** adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las declaraciones responsables de obra.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO:

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

5.1.- EXPEDIENTE 16397/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "BOSQUE DE VALORIO" PARA EL CURSO 2026-2027.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por (...), en representación del GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, con CIF nº B24599888, para la prórroga del contrato del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil “Bosque de Valorio” para el curso 2026-2027, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y toda vez que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales de fecha 04 de mayo de 2026: *“De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP y cláusulas 24ª y 25ª del PCAP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación, y no a solicitud de la empresa adjudicataria.”.*

SEGUNDO.- Que se dé traslado de la presente resolución a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

5.2.- EXPEDIENTE 7288/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA 2ª ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA TEA-, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TEA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la 2ª Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA-, para el desarrollo del “Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA”, contenida en el Anexo I que se adjunta a la presente propuesta.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO.-Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO

2ª ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.-

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nº P4930500F y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Zamora, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General de la corporación municipal.

De otra parte, D/Dª, representante de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.- (en adelante, ZAMORA TEA) con C.I.F. nº G70894548 y domicilio en C/ Rabiche 1-A, nº 5 de Zamora.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente para el otorgamiento del presente convenio y

MANIFIESTAN

-Que con fecha 02 de octubre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA- con CIF nº G70894548, suscribieron Convenio de Colaboración, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA", al amparo de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023.

-Que con fecha 31 de octubre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA- con CIF nº G70894548, suscribieron Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA".

-Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario modificar el convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

-Que se considera ofrecer un marco temporal razonable de ejecución y justificación habida cuenta de las características del Proyecto a ejecutar y de la fecha de la firma del Convenio.

-Que es necesario modificar la Cláusula Primera relativa al objeto del convenio, en el sentido de modificar las fechas de ejecución del proyecto.

-Que es necesario modificar la Cláusula Cuarta, relativa a la justificación, en el sentido de modificar la fecha de finalización de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



-Que es necesario modificar la Cláusula Quinta, relativa a los gastos subvencionables, en el sentido de ampliar el plazo, así como de incluir otros gastos relacionados con las garantías previstas en el Convenio ante la solicitud del anticipo.

-Que es necesario modificar la Cláusula Undécima, relativa a la vigencia del convenio, en el sentido de ampliar las fechas de ejecución del proyecto.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

UNO.- Se modifican las fechas de ejecución del proyecto, contenidas en la Cláusula Primera, quedando redactado como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la articulación de la colaboración entre la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.- (en adelante ZAMORA TEA) con CIF nº G70894548 y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nº P4930500F para el desarrollo del PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TEA en el municipio de Zamora, **entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.**”

DOS.- Se modifica la fecha de justificación contenida en el apartado primero de la Cláusula Cuarta, quedando redactado como sigue:

“CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

1.- Plazo de justificación: 1.- Plazo de justificación: La justificación por el/la perceptor/a de la subvención deberá de realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, **hasta el 30 de noviembre de 2026**, de acuerdo con lo establecido en los parámetros del presente convenio y de la resolución o acuerdo de concesión.”

TRES.- Se modifica la fecha de justificación contenida en el apartado primero de la Cláusula Quinta, quedando redactado como sigue:

“QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo, realizados **entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.**”

CINCO.- Se modifica la Cláusula Undécima en cuanto a la justificación, quedando redactado como sigue:

“UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trámites de justificación y pago de la subvención La subvención objeto del presente convenio abarca la actividad desarrollada **desde el 1 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2026.**”

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

LA ASOCIACIÓN ZAMORA TEA

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





En Zamora, a la fecha indicada al margen, en la firma digital.”

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

